

**ACUERDO GENERAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y EL  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA  
SOBRE ESFUERZOS CONJUNTOS DE COOPERACION TECNICA PARA EL  
DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE**

# **ACUERDO GENERAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA SOBRE ESFUERZOS CONJUNTOS DE COOPERACION TECNICA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE**

Entre la Universidad de Puerto Rico, en adelante UPR, representado por su Presidente, Dr. Norman Maldonado, y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante IICA, representado por su Director General, Dr. Carlos E. Aquino, se suscribe el presente acuerdo.

## **CONSIDERANDO:**

1. Que el IICA es el organismo especializado en agricultura y desarrollo rural del sistema interamericano y que, por su condición de organismo intergubernamental con oficinas, programas y vínculos institucionales en todos sus países miembros en América Latina y el Caribe, ofrece una base operativa apropiada para avanzar en el logro de objetivos comunes.
2. Que entre los objetivos del IICA figura la promoción del fortalecimiento de las instituciones nacionales de educación, investigación y desarrollo rural, con el fin de impulsar el avance y la difusión de la ciencia y la tecnología aplicadas al progreso rural.
3. Que los esfuerzos del IICA se centran en cuatro áreas de concentración que abordan temas subsectoriales prioritarias para el desarrollo agropecuario sostenible, a saber:
  - Políticas Socioeconómicas, Comercio e Inversiones
  - Ciencia y Tecnología, Recursos Naturales y Producción Agropecuaria
  - Salud Agropecuaria
  - Desarrollo Rural Sostenible

4. Que el IICA brinda apoyo a sus áreas de concentración mediante dos servicios especializados:
  - Capacitación, Educación y Comunicación
  - Información, Documentación e Informática
  
5. Que el IICA ha establecido oficinas permanentes y se dedica a realizar esfuerzos de cooperación técnica en todos los países miembros en América Latina y el Caribe.
  
6. Que la UPR cuenta con gran experiencia e interés en la cooperación técnica para el desarrollo agropecuario y rural de América Latina y el Caribe.
  
7. Que la UPR abarca una amplia gama de especialidades y profesiones que abordan las facetas clave del desarrollo agropecuario y rural.
  
8. Que la UPR tiene interés en continuar y expandir su cooperación técnica, investigación y otras actividades orientadas hacia el desarrollo agropecuario y rural, tanto para beneficio de los países de América Latina y el Caribe como para el enriquecimiento de la capacidad y experiencia total del propio RUM.
  
9. Que la realización de esfuerzos conjuntos entre la UPR y el IICA podría conducir al desarrollo de nuevas perspectivas para el desarrollo agropecuario y rural de beneficio mutuo y resultar en cooperación técnica conjunta que ninguno de los dos podría proporcionar fácilmente por sí solo.

**ACUERDAN:**

**ARTICULO I:**

Firmar este acuerdo con el propósito general de contribuir de una forma más eficaz al desarrollo integral de la población agropecuaria y rural de los países de América Latina y el Caribe, más específicamente:

- a. Cooperar con los países para mejorar la capacidad social, económica y participativa de familias agropecuarias y rurales de bajos y medianos ingresos.

- b. Cooperar en el fortalecimiento de las principales instituciones nacionales de América Latina y el Caribe dedicadas al desarrollo agropecuario y rural.
- c. Buscar mejoras en la eficiencia y efectividad de los esfuerzos de cooperación internacional en la promoción del desarrollo rural nacional.

Con el fin de lograr los objetivos señalados arriba, se realizarán las siguientes actividades:

- a. Análisis de la situación actual de la identificación de alternativas de desarrollo y su ejecución en el desarrollo agropecuario y rural.
- b. Participación en la elaboración de proyectos y la obtención de asistencia financiera.

Cooperación técnica para la ejecución de los proyectos de desarrollo que surjan de a y b.

- c. Apoyo para el desarrollo curricular de los estudios agropecuarios en las universidades de América Latina y el Caribe.
- d. La identificación de oportunidades de capacitación, intercambios de estudiantes y becas para profesionales de América Latina y el Caribe.

Con el fin de lograr sus objetivos, la UPR y el IICA acuerdan tomar las siguientes acciones:

## ARTICULO II

En forma permanente, mantener un diálogo sobre y un análisis de los procesos de desarrollo agropecuario y rural en los países en desarrollo de este hemisferio y de los esfuerzos en materia de cooperación técnica y financiera dedicados a la promoción e impulso de dicho desarrollo.

## ARTÍCULO III

Identificar áreas prometedoras para la colaboración entre la UPR y el IICA, ya sea a través de estudios o investigación sobre aspectos específicos de los procesos de desarrollo agropecuario y rural, o la ejecución de programas o proyectos al:

- a. Desarrollar los criterios a usarse para este proceso de identificación y
- b. Aplicar dichos criterios, junto con el análisis y diálogo descritos en el Artículo II, a la identificación de posibles áreas de programas o proyectos que podrían ser atendidas por la UPR y el IICA en forma conjunta.

#### ARTICULO IV

Elaborar las propuestas específicas identificadas en materia de programas y proyectos y buscar financiamiento para su ejecución.

#### ARTICULO V

Ejecutar los componentes de cooperación técnica de dichos programas y proyectos, cuando se llegue a acuerdos satisfactorios.

#### ARTICULO VI

Con el propósito de facilitar este proceso:

- a. Tanto la UPR como el IICA designarán a un coordinador cuya principal responsabilidad será asegurar la ejecución de los Artículos II y III.
- b. Previo acuerdo sobre el tema y el formato, se realizarán seminarios, talleres o reuniones de otra índole como parte de la ejecución de los Artículos II y III en el lugar y la fecha acordados por ambas instituciones.
- c. Para la ejecución de los Artículos II y III, cada institución normalmente financiará la participación de sus respectivos funcionarios. Esto no excluye la posibilidad de obtener financiamiento externo para los participantes de la UPR y del IICA o para participantes externos invitados.
- d. Para la ejecución de los Artículos IV y V, se firmará un acuerdo específico del proyecto de cooperación en cada caso declarando, en conformidad con los términos de referencia de este Acuerdo General, lo que se propone, cómo se realizará, las responsabilidades de cada institución, las fuentes de financiamiento, la duración y otros asuntos pertinentes.

Dichos acuerdos específicos sobre proyectos entrarán en vigor cuando hayan sido firmados por el representante competente de cada institución.

## DURACION

### ARTICULO VII

Inicialmente este acuerdo tendrá validez por un período de cinco años y se prorrogará automáticamente por períodos similares, a menos que la UPR o el IICA comuniquen a la otra parte su deseo de dar por concluido el acuerdo. La terminación del acuerdo no afectará la conclusión de proyectos específicos que se encuentren en ejecución bajo el mismo.

## MODIFICACIONES

### ARTICULO VIII

Los términos del acuerdo podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes mediante un intercambio de cartas. Para este fin se efectuará una evaluación periódica del acuerdo, incorporando las modificaciones producto de dicha evaluación, con el fin de asegurar la mejor consecución de los objetivos.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, legalmente autorizados, firman el presente Acuerdo, en dos ejemplares de igual tenor y validez, uno en inglés y otro en español.

Firmado a los 7 días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete, en San Juan, Puerto Rico.

POR EL INSTITUTO INTERAMERICANO  
DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

Dr. Carlos E. Aquino G.  
Director General

POR LA UNIVERSIDAD DE  
PUERTO RICO



Dr. Norman Maldonado  
Presidente